

CRISIS ECONOMICA Y PROBLEMATICA SOCIOLABORAL (1984)

Por Victorino ORTEGA

"Queremos que se reduzca la inflación y se mantenga el poder adquisitivo de los salarios, para lo cual es necesario que prevalezca la moderación salarial prevista en el Acuerdo Interconfederal y que se eviten deslizamientos a partir de ella" (Miguel Boyer, ministro de Economía y Hacienda).

A uno le gustaría, después de un año largo de la llegada al poder del Gobierno socialista, que los expertos en política económica nos dijeran con datos fiables que estamos saliendo de la crisis económica. Que no es verdad lo que dijo el 31 de enero de 1984 el presidente de la CEOE, que "en los once primeros meses de 1983 se han destruido 80.000 empleos, con lo cual, y si sumamos los jóvenes que se han incorporado al mercado de trabajo, tenemos que el pasado año 200.000 personas más han ido a engrosar las listas de paro" (1).

Sin embargo, lo único que escuchamos y leemos es que en algunos países como EE.UU. se ha iniciado una cierta reactivación económica que acabará tirando de nuestra economía y que hemos mejorado en nuestro índice de inflación, pero hemos empeorado en el índice de paro y nuestro déficit público no se deja controlar. Con este lenguaje lo que se nos quiere decir es que seguimos instalados en la crisis económica que, a su vez, empieza a plantear algunos problemas sociolaborales que pueden agravarla.

Entre otros que se podían señalar voy a fijarme en los siguientes: a) menos inflación, pero más paro a corto plazo; b) ruptura de las negociaciones del Acuerdo Interconfederal para 1984; c) pérdida del poder

(1) Cfr. Carlos FERRER SALAT, *Discurso ante la Asamblea General de CEOE*, ABC económico, 1 de febrero de 1984.

VICTORINO ORTEGA

adquisitivo de bastantes salarios y pensiones; d) reconversión industrial con suspensión de contratos.

1.—CONTROL DE LA INFLACION Y AUMENTO DEL PARO

Hace un año en esta misma revista decíamos que Miguel Boyer, desde el momento que se ocupó de las carteras de Economía y Hacienda, dejó bien claro que el objetivo prioritario de su política económica iba a ser la **lucha contra la inflación** (2). En esto el nuevo ministro de Economía no hacía otra cosa que seguir las políticas de los países más industrializados de la OCDE y, al mismo tiempo, contradecir de entrada el objetivo prioritario del programa electoral del PSOE, que fue muy claro y tajante: "el empleo es el objetivo prioritario del programa socialista".

A lo largo de 1983 Miguel Boyer, aunque sabía perfectamente que su opción por controlar primero la inflación de inmediato tenía un precio: aumento del número de parados, siguió manteniendo el mismo criterio en sus declaraciones, tanto a la prensa diaria, como a las revistas especializadas. Veamos cómo se expresaba en "Papeles de Economía": "Es necesario, en primer lugar, reducir la inflación, que aspiramos a que sea tan sólo del 12 por 100 en 1983, para quedar en el 8 por 100 en 1984; con ello deseamos reducir en dos puntos el diferencial con los países de la CEE" (3).

Pero lo que más me sorprende es que después de dejar sentado que lo prioritario aquí y ahora es reducir la inflación, Miguel Boyer añade que su segundo objetivo inmediato es "lograr mejorar la situación de nuestras cuentas exteriores, consiguiendo que el déficit por cuenta corriente no supere los 3.000 millones de dólares". Y en tercer lugar, es decir el tercer objetivo, "contener, primero, y reducir, posteriormente, el déficit público".

Y digo que me sorprende esta jerarquía de prioridades del ministro de Economía y Hacienda, porque el objetivo de la reducción del paro o, lo que es más importante, la creación de nuevos puestos de trabajo, parece quedar condicionado —en expresión del titular de Economía— a la elaboración de un plan "a medio y largo plazo que persiga un triple objetivo: de un lado, reducir incertidumbres; de otro lado, luchar contra el paro y crear nuevos puestos de trabajo al ritmo necesario para dar empleo a nuestra población activa; finalmente, introducir una serie de cambios profundos en la estructura productiva española y en su marco institucional". Pero resulta que "no es posible, todavía, elaborar de modo formal un Plan Económico y Social porque es preciso aprobar primero la Ley del Consejo Económico y Social que prevé el artículo 131 de la Constitución" (4).

(2) Cfr. Victorino ORTEGA, *El poder adquisitivo de los salarios en 1983*, en "Revista de Fomento Social", 149, enero-marzo de 1983.

(3) Miguel BOYER, *Opiniones*, en "Papeles de Economía", n. 15, 1983 pp. 366-367.

(4) *Ib.*, p. 367.

PROBLEMATICA SOCIOLABORAL

Si del plano de las intenciones y de los objetivos teóricos pasamos al análisis de los resultados efectivos de la actual política económica, nos encontramos con los siguientes datos reales:

— Durante el año 1983 la inflación (IPC) se redujo al 12,2 por 100 según los datos oficiales hechos públicos a finales de enero. Esto significa que se ha cumplido el objetivo del Gobierno de reducir la inflación en dos puntos respecto a 1982 y así reducir distancias en relación al índice promedio de inflación de los países de la OCDE situado entorno al 7,5 por 100.

— En el mismo período de tiempo aumentó el índice de paro en dos puntos también, pasando de un 16 por 100 al 18 por 100. Al finalizar el mes de noviembre de 1983 el paro registrado, según datos oficiales del Ministerio de Trabajo, alcanzó la cifra de 2.298.306 parados. En la hipótesis nada irreal de que en el mes de diciembre el paro aumentase en la misma cifra que en el mes anterior, quiere decirse que 1983 terminó con 182.000 parados más. Y no es ningún consuelo decir que en 1982 el aumento de paro fue del 18,64 por 100 mientras que en 1983 fue solamente del 6,85 por 100.

— El tercer dato que quiero aportar es el del déficit público que en 1983 no se contuvo en la medida prevista. Y para 1984 se aprobó un déficit público de 1.331 billones de pesetas (219.804 millones más que en 1983), teóricamente el 5,5 por 100 del PIB, pero con el agravante de que el 75 por 100 de ese déficit público corresponderá a números rojos (pérdidas) de la actividad económica empresarial del Estado (5).

En este contexto creo que se puede decir con objetividad que está quedando cada día más desautorizada aquella afirmación tan popular del PSOE en su programa electoral de que "la inversión pública actuará como motor de la economía", y se va imponiendo el criterio de que tiene que ser "la inversión privada la determinante en el volumen de la creación de empleos".

Sin embargo, la experiencia nos demuestra que tampoco la iniciativa privada, por falta de confianza o por lo que sea, ha realizado las inversiones que se esperaban. Y el resultado ha sido el incremento del paro. Si nos atenemos a las cifras el descenso de las inversiones desde 1975 empieza a ser preocupante. Hoy sabemos que si en el año 1974 las inversiones representaron el 24,7 por 100 del Producto Interior Bruto (PIB), en 1982 sólo alcanzaron el 19,2 por 100 y "en 1983 se registró un nuevo retroceso, de manera que las inversiones sólo representaron el 18,6 por 100 de la economía, es decir, la cifra más baja de la historia reciente española" (6).

(5) Cfr. Carlos GOMEZ, Información Económica de "El País", diciembre 1983. Según la información presentada en un seminario sobre la empresa pública, "las transferencias estatales a las empresas públicas pasaron de 31.280 millones en 1975 (el 0,5 por 100 del PIB) a 333.953 en 1983 y a 402.781 millones en 1984. Pero si se incluyen las empresas que se amparan bajo el INI, etc., las pérdidas globales alcanzarán en 1984 unos 850.000 millones, lo que representa según fuentes de la Secretaría de Presupuestos y Gasto Público, el 75 por 100 del Déficit Público".

(6) Cfr. Carlos FERRER SALAT, o.c.

VICTORINO ORTEGA

Y este fenómeno se debe, en buena parte, según expresión lapidaria del presidente de la CEOE, a que "los recursos para financiar la inversión resultan escasos en la cuantía e insoportables en su precio". Y faltan recursos porque gran parte del ahorro se destina a financiar el elevado déficit público consistente, sobre todo, en gastos de consumo, "subvenciones y un sinnúmero de transferencias a sectores no productivos de la economía".

Con respecto al déficit público el ministro de Economía y Hacienda sustenta el criterio de que su "reducción tiene que ser necesariamente gradual, para no acelerar las tendencias depresivas de nuestra economía" (7). Pienso que este mismo criterio es el que debería seguir el Gobierno en su política antiinflacionista: reducir gradualmente la inflación, para evitar que aumente el paro y evitar tensiones conflictivas como las que se están desencadenando. Con esto quiero decir que me parece demasiado drástica la política del ministro de Economía y Hacienda de reducir la inflación al 8 por 100 en 1984 y también poco ética por ir en contra de las mayores preocupaciones y aspiraciones de los españoles. ¿Qué país, incluso con menor nivel de paro que España, trata de imponer una política de reducir drásticamente en un solo año más de cuatro puntos su índice de inflación? Ciertamente ninguno de nuestros vecinos de Europa.

2.—RUPTURA DE LAS NEGOCIACIONES DEL ACUERDO INTERCONFEDERAL

En la segunda quincena del mes de enero quedaron rotas las negociaciones entre la CEOE y los sindicatos UGT y CC.OO., para firmar el "Acuerdo Interconfederal" (AI) que sirviera de base en la negociación colectiva de los 3.600 convenios parciales pendientes de renovación durante 1984 en el sector privado.

Se ha escrito que la opinión pública española no ha podido comprender el por qué de la ruptura de las negociaciones entre la organización empresarial y las centrales sindicales. Que resulta "desconcertante que los agentes sociales con capacidad para mantener, primero, y aumentar, después, los niveles de ocupación se aferren a posiciones rígidas y hagan imposible el acuerdo sobre la fijación de la banda salarial y las cláusulas de su revisión". Más aún, se afirma con rotundidad que la ruptura de la negociación del Acuerdo Interconfederal para 1984 "es fruto de la irresponsabilidad social y de la defensa de intereses corporativos..." dado que "a lo largo de los últimos cinco años los acuerdos para la negociación colectiva se habían incorporado al activo de las relaciones laborales, hasta el punto de que España parecía más próxima a los modelos del norte de Europa que a los esquemas de conflictividad mediterránea" (8).

Son tres, pues, las acusaciones contra la CEOE y los sindicatos UGT y

(7) Cfr. Miguel BOYER, o.c., p. 367.

(8) Ver el Editorial de "El País": *Un acuerdo necesario*, 20 de enero de 1984.

PROBLEMATICA SOCIOLABORAL

CC.OO. que encierra el texto citado: a) posiciones demasiado rígidas de las partes negociadoras; b) irresponsabilidad social por defender intereses corporativos y c) vuelta a la conflictividad laboral después de cinco años de paz social en la negociación colectiva del "Acuerdo Marco" anual.

Empezando por la última acusación o juicio de valor, tengo que decir que la historia de las relaciones laborales durante la transición no revela un modelo de negociación colectiva ni un comportamiento de los sindicatos y organizaciones empresariales semejante a los modelos de los países del norte de España, sino todo lo contrario.

La historia de las relaciones laborales en el período de la transición ha pasado por las siguientes vicisitudes y tensiones: El 25 y 27 de octubre de 1977 se firmaron los famosos Pactos de la Moncloa, tendentes a moderar los aumentos salariales, que tuvieron que ser completados por el Real Decreto Ley del 25-XI-1977 sobre política salarial y de empleo. A este Decreto Ley le siguió otro de 26 de diciembre de 1978 sobre el mismo tema, porque existía una total falta de acuerdo entre los sindicatos, que iba a condicionar la negociación colectiva durante 1979.

Como se ha dicho acertadamente la naturaleza de los Pactos de la Moncloa fue esencialmente política, no sólo por su finalidad, sino por los sujetos (Gobierno y partidos políticos de la oposición) y por encontrarnos en una fase constituyente (9).

En 1980, el cinco de enero, firmaron el Acuerdo Marco Interconfederal (AMI) la CEOE y la UGT, pero hay que decir que no lo firmó CC.OO. que en ese momento todavía ostentaba el liderazgo sindical y trató de boicotarlo. Ciertamente el 17 de enero se adhería USO al AMI. Pero hay que reconocer, si no queremos manipular la historia, que 1980 "fue el primer año en que no existieron limitaciones salariales impuestas por el Gobierno y en el que por tanto, las partes negociadoras han encontrado plena libertad para llegar a un acuerdo en las materias propias de la contratación colectiva" (10).

En 1981 con fecha de 9 de junio se firmó el Acuerdo Nacional de Empleo (ANE) por parte del Gobierno que se decide a estar presente en la política laboral, la patronal CEOE y los sindicatos UGT y CC.OO. Se trataba de un acuerdo "coyuntural", pues, su disposición final decía que el ANE tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 1982. Quedaron fuera del ANE los sindicatos ELA/STV y la INTG que tenían derecho a participar según los resultados obtenidos en las elecciones sindicales (11).

Finalmente, la negociación colectiva de 1983 quedó enmarcada en el Acuerdo Interconfederal (AI) suscrito a mediados de febrero de 1983 por

(9) Cfr. Carlos MOLERO MANGLANO, *Las relaciones laborales y la transición*, en ICADE, I, 1984, p. 93.

(10) Cfr. Luis ALBENTOSA PUCHE, *El Paro en España*, Ed. Instituto de Estudios Económicos, Madrid 1983, p. 177.

(11) Una ampliación del desarrollo de la negociación colectiva los últimos años puede verse en mi artículo "Los sindicatos y la negociación colectiva" (1980-1983), en "Revista de Fomento Social", abril-junio 1983, p. 153 y ss.

VICTORINO ORTEGA

las patronales CEOE y CEPYME de una parte y por los sindicatos CC.OO. y UGT por otra. Con este acuerdo se puede decir que se volvió a la verdadera autonomía y libertad de las fuerzas sociales y económicas en la negociación colectiva. Pero hay que añadir que también en 1983 la negociación del AI fue muy dura y estuvo a punto de llegar a la ruptura porque el Gobierno socialista decidió enviar un proyecto de Ley a las Cortes sobre la jornada máxima legal de 40 horas semanales y las vacaciones mínimas anuales de 30 días. La historia de la negociación colectiva, pues, no permite afirmar que los acuerdos entre las diversas fuerzas sociales y económicas se han desarrollado sin fuertes tensiones conflictivas, y sin un alto grado de intervencionismo por parte de los diversos Gobiernos. Esto debe quedar claro si queremos explicar el por qué se ha roto el diálogo en 1984.

Por lo que se refiere a la segunda acusación de que la ruptura en 1984 de la negociación del Acuerdo Interconfederal, supone una **irresponsabilidad social por parte de la CEOE y de los sindicatos UGT y CC.OO.**, me remito a lo que expondré en el siguiente apartado.

Queda por afrontar la primera acusación a la patronal y a los sindicatos de que ambos han mantenido "posiciones demasiado rígidas" en la negociación "sin razones convincentes". Es una manera de preguntar: **¿Por qué se ha llegado a la ruptura en la negociación del Acuerdo Interconfederal para 1984?**

Si queremos dar con la verdadera respuesta, es decir, el verdadero motivo de la ruptura de la negociación del AI para 1984, es preciso atender más al comportamiento de las partes interesadas en la negociación que a sus declaraciones de intenciones.

Según la declaración de intenciones de los sindicatos UGT y CC.OO. se han roto las negociaciones del Acuerdo Marco, porque la banda salarial ofrecida por la patronal CEOE de un incremento de salarios entre el 5,5 por 100 y el 7,5 por 100 que situaba en el medio el 6,5 por 100 de aumento fijado por el Gobierno, suponía aceptar de entrada una pérdida del poder adquisitivo de los salarios en 1984. Y este principio es dogma de fe sindical al que no se puede renunciar. El comportamiento de la UGT especialmente ha sido inclinarse o correrse hacia la propuesta de CC.OO., que prácticamente no se sentó en la mesa de negociaciones, de reclamar una banda salarial mínima entre el 8 y 10 por 100. El motivo, el por qué de la ruptura de la negociación del AI, fue la lucha "fraticida" entre UGT y CC.OO. por el liderazgo del movimiento obrero que hoy pasa por el rechazo de la política salarial establecida (6,5 de incremento salarial) por el Gobierno.

Por lo que se refiere a la declaración de intenciones de la patronal CEOE no hubo AI para 1984, porque la posición de la patronal coincidía con el criterio del Gobierno de conseguir unos incrementos medios de salarios en torno al 6,5 por 100 de aumento, porque "los costes laborales no permitían otra cosa..." y porque "sería absurdo que la CEOE tuviera que aceptar en el futuro la acusación de responsables del fracaso, de la política económica del Gobierno".

PROBLEMATICA SOCIOLABORAL

Pero si nos atenemos al comportamiento de la gran patronal, el verdadero motivo del fracaso del AI, no ha sido tanto el incremento de los costes salariales, sino el rechazo por parte de la CEOE de la política presupuestaria, monetaria y fiscal del Gobierno socialista, como lo demuestran los siguientes textos del discurso del presidente de la CEOE:

"Sin embargo, nosotros, con antelación suficiente, hemos de manifestar que moderar los salarios no sirve para nada, si se inmodera todo lo demás: **el gasto público**, la Seguridad Social, el orden ciudadano, la seguridad jurídica, **el coste del dinero**, etcétera..., y como fruto de todo ello, la desconfianza empresarial en la administración de los intereses públicos por una clase política replegada sobre sí misma, queriendo ignorar la cruda realidad y, sobre todo, no dispuesta a aplicar decisiones que pongan en peligro el poder alcanzado..."

"... Hemos tenido, muy a nuestro pesar que decir ¡basta! No nos es posible engañarnos a nosotros mismos, y mantener una línea de crecimientos salariales **incompatibles con la escasez de recursos a disposición de las empresas**, fruto de una política socialista dirigida a utilizar la **mayor parte del ahorro de los españoles en beneficio del sector público...**" (12).

Pienso, pues, que aunque en apariencia las negociaciones del Acuerdo Interconfederal fracasaron por falta de acuerdo en la fijación de la banda salarial y la cláusula de revisión salarial, la ruptura se debió fundamentalmente a que los sindicatos, de manera especial CC.OO., rechazaron la política salarial del Gobierno (aumento de sólo el 6,5 por 100 de los salarios), y por el rechazo frontal de la CEOE de la política presupuestaria y monetaria del ministerio de Economía y Hacienda.

3.—EL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALARIOS Y PENSIONES MOTIVO DE CONFLICTOS

No obstante la opinión que acabo de exponer como explicación de la ruptura de la negociación colectiva del AI, tengo que reconocer que el tema del poder adquisitivo de los salarios ha estado en el fondo de las discusiones. Los empresarios, aunque lógicamente desde la defensa de sus propios intereses, intentan firmar los convenios de acuerdo con la parte más baja de la banda salarial, no niegan el principio o el derecho de los trabajadores a mantener el poder adquisitivo de sus salarios.

Por su parte el Gobierno socialista y los ministros económicos declaran una y otra vez que el aumento de los salarios debe ser tal, que éstos mantengan el poder adquisitivo, pero al fijar como criterio de la negocia-

(12) Cfr. Carlos FERRER SALAT, o.c.

VICTORINO ORTEGA

-ción colectiva el 6,5 por 100 de incremento salarial y una inflación prevista del 8 por 100, no garantizan porque no pueden garantizarlo el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios. Son los sindicatos quienes defienden el poder adquisitivo de los salarios, tratando de negociar convenios colectivos con aumentos salariales superiores al 6,5 por 100.

Si todas las partes interesadas: Administración, empresarios y sindicatos más representativos defienden el mismo principio ¿por qué no hay acuerdo?; ¿por una irresponsabilidad social de los sindicatos que defienden intereses corporativos? No resulta nada fácil, por carecer de verdaderos estudios científicos, responder a esta pregunta: ¿los últimos tres años (1981-1983) los salarios han mantenido su poder adquisitivo? Utilizando los datos objetivos vamos a intentar responder con la mayor objetividad posible.

En primer lugar, tengo que comenzar diciendo que no me vale la afirmación de Ferrer Salat en su discurso del 30 de enero a la Asamblea de la CEOE: "No olvidemos —dijo— que en los últimos diez años los costes laborales han crecido en nuestro país a doble ritmo, en media anual, que en la Comunidad Económica Europea (18 por 100 frente a 9 por 100), con la consiguiente pérdida de competitividad".

Digo que no me vale esta afirmación comparativa, porque es parcial y por parcial demagógica. Desde el punto de vista del mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios (el presidente de la patronal, concluye de su afirmación que los salarios no deben crecer por encima de la cifra de inflación prevista para cada año), Ferrer Salat debe decirnos cuál fue el índice de inflación, en media anual, en España y en la CEE durante ese decenio. Más aún, hay que decir también qué nivel de salarios había en España en 1973 y cuál era el nivel de los salarios en la CEE en esa fecha. Sin ofrecer estos datos vale muy poco la comparación.

Lo que sí sabemos es que en 1974 el índice de inflación era el 15,7 por 100 y en 1977, cuando se firmaron los pactos de la Moncloa, según Luis Albetosa la inflación se aproximaba en España al 30 por 100 (13). Es cierto que los salarios aumentaron a un ritmo de casi el 20 por 100 en el período 1975-1979. En concreto el año 1978 el incremento de los salarios según datos facilitados por la Dirección general de Trabajo fue del 20,63 por 100. Pero hay que añadir que ese fue el índice de inflación de ese período.

A partir de 1980 debido a la firma del AMI y del ANE a los que antes me he referido se advierte una moderación salarial, quedando los aumentos de salarios por debajo del índice de inflación. Por lo que respecta al bienio 1981-1982 el incremento medio de los salarios fue del 13,16 por 100 y del 12,8 por 100 respectivamente, mientras que el índice de inflación fue del orden del 14/15 por 100 (14). Y en cuanto al último año de 1983 sabemos que el incremento medio de los salarios (con una banda

(13) Cfr. Luis ALBENTOSA, o.c., p. 162 y nota 36.

(14) Cfr. Victorino ORTEGA, o.c., p. 15.

PROBLEMATICA SOCIOLABORAL

salarial del 9,5-12,5 por 100 en el AI) fue del 11,5 por 100 y el IPC aumentó el 12,2 por 100, algo más que las previsiones del Gobierno.

Por tanto, aún admitiendo que en los aumentos salariales negociados en los convenios se da un "deslizamiento" superior a un punto, hay que reconocer que en el último trienio los salarios en España han perdido poder adquisitivo o lo han mantenido a duras penas (15). Cosa muy distinta es decir que los costes de la empresa han aumentado por la reducción de la jornada laboral. Esto es cierto, pero esta medida si bien mejora el nivel de vida, no aumenta el poder de compra real de los salarios.

Algo semejante ha venido ocurriendo con las pensiones cuyos aumentos en 1984 han sido francamente manipulados, desde el punto de vista del mantenimiento o no de su poder adquisitivo.

Cuadro n.º 1
Cuantía de las pensiones mínimas (1984)

Clase de pensión	Titulares	
	Con cónyuge a cargo Ptas./mes	Sin cónyuge a cargo Ptas./mes
Jubilación		
Titular con 65 años.....	26.150	25.450
Titular menor de 65 años.....	22.875	22.255
Invalidez permanente		
Gran invalidez, con incremento del 50 por 100 .	39.240	38.175
Absoluta.....	26.160	25.450
Total: titular con 65 años.....	26.160	25.450
Parcial del régimen de accidente de trabajo:		
titular con 65 años.....	22.875	22.255
Viudedad		
Titular con 65 años.....		19.360
Titular menor de 65 años.....		16.705
Pensiones asistenciales (350.000).....	10.500	

Del cuadro número 1 se deduce que en España todavía tenemos unas pensiones mínimas. Las pensiones mínimas son las que han tenido en 1984 un incremento del 11 por 100. Pero las llamadas pensiones mínimas que han tenido un aumento del 11 por 100 suponen solamente (!) 604.934 de un total de 3.592.948 pensionistas registrados. El resto, exceptuadas las más elevadas que son muy pocas, han tenido un incremento del 8 por 100.

Mención especial merece ese gran colectivo de 350.000 españoles

(15) Los expertos calculan un deslizamiento del 1 al 1,5 por 100 y no el 2 por 100 como hace Carlos Ferrer Salat en su discurso diciendo que el incremento salarial en 1983 no fue del 11,5 por 100, sino del 13,50 por 100 por los "deslizamientos" habidos.

VICTORINO ORTEGA

que perciben 10.500 pesetas al mes como "pensión asistencial", auténticos marginados de la sociedad.

Con un 8 por 100 de inflación prevista por el Gobierno en 1984 que nadie cree que se pueda alcanzar, es evidente que la mayoría de los pensionistas NO podrán mantener en 1984 su poder adquisitivo. Y lo mismo hay que decir de los 300.000 trabajadores que perciben salarios mínimos, pues, el salario mínimo interprofesional se ha incrementado por decisión gubernativa en sólo el 8 por 100.

No hay duda que el tema del poder adquisitivo de los salarios y pensiones es un tema candente. Pero es un hecho que los sindicatos no defienden, a juzgar por su silencio, el poder adquisitivo de los pensionistas y de los perceptores de salarios mínimos. El Gobierno socialista hace bien al mejorar en un 11 por 100 las pensiones más bajas, pero se queda corto en el cumplimiento de sus "viejas" aspiraciones y "compromisos" de equiparar todas las pensiones al salario mínimo interprofesional. Ahora se ve que sólo eran utopías para conquistar votos.

Finalmente sólo me resta presentar en el cuadro n.º 2 el panorama de la negociación colectiva al 15 de febrero, que revela las tensiones y conflictos a que está dando pie la ruptura de la negociación del Acuerdo Interconfederal. Si es cierto que el Gobierno prefería que no se firmase el AI con una banda salarial superior al 6,5 por 100 quiere decir que no tenía miedo a los conflictos colectivos a que podían dar lugar las negociaciones de los 3.600 convenios particulares. Habrá que esperar a los resultados, especialmente en las empresas públicas para enjuiciar esa actitud de desafío a los sindicatos.

En el cuadro n.º 2 que no es exhaustivo, porque a 15 de febrero no se conocen muchas de las plataformas reivindicativas de los sindicatos, lo primero que aparece es una gran diferencia entre el aumento de salarios que demandan los sindicatos y las ofertas por parte de la patronal. Las posiciones más radicalizadas se dan precisamente en empresas públicas como Renfe, Iberia y Seat, donde la oferta resulta ser 0 por 100, es decir, nula, en las dos primeras que ocupan a 92.000 trabajadores, y de sólo un 4 por 100 de aumento en el caso de la Seat.

Por otra parte en dicho cuadro n.º 2 se advierte que la plataforma de la banda salarial que exigen los sindicatos alcanza en la mayoría de los casos el 10 por 100 y que esa banda salarial es reivindicada, no sólo por CC.OO., sino también por la UGT y otros sindicatos. Esto quiere decir, dada la experiencia negociadora de otros años, que el incremento medio de los salarios por convenios colectivos se situará en torno al 7/8 por 100. Y una prueba de ello la tenemos en que muchas empresas como: Boettcher, Talbot, Bimbo, Intelsa, Thomson, además de la General Motors, etc., han ofertado de entrada incrementos salariales superiores al 7 por 100. No creo que el convenio de la banca que afecta a un colectivo de 130.000 empleados se quede por debajo del 7 por 100 de incremento salarial a juzgar por las primeras negociaciones.

Lógicamente los sindicatos tratarán de superar el 6,5 por 100 fijado por el Gobierno en las empresas públicas, incluidas las tres indicadas

PROBLEMATICA SOCIOLABORAL

Cuadro n.º 2
NEGOCIACION COLECTIVA (febrero de 1984)

Empresa o sector	Negociación	Plataforma sindical	Oferta patronal	Trabajadores afectados
Metal-Madrid	CC.OO.-UGT	10%	5% Despido del 3% plantilla	120.000
Metal-Barcelona	CC.OO.-UGT	10%	Sin oferta	180.000
Boetticher (*)	CC.OO.-UGT	8,5%	7%	900
Canal Isabel II	CC.OO.	10%	Sin oferta	1.900
Talbot (*)	CC.OO.-UGT	10%	7%	8.900
Bimbo (*)	CC.OO.-UGT	10%	8%	2.200
Telefónica	USO y otros	8%	Sin oferta	63.000
CASA (*)	CC.OO.-UGT-Cuadros	8%	6%	9.700
Seat	CC.OO.-UGT-CNT	8%	4%	25.000
Textil	CC.OO.-UGT-Cuadros	8%	6%	300.000
La Maquinista (*)	CC.OO.-UGT	8%	Sin oferta	2.400
Ford	CC.OO.-UGT	11%	6%	9.000
Intelsa (*)	CC.OO.-UGT	12%	7%	2.300
Renfe	CC.OO.-UGT	8%	0%	72.000
Ayuntamiento (Madrid) (*)	Sind. Ferrov.	Contra tope		
	CC.OO.-UGT-otros	6,5%	6,5%	25.000
Iberia	CC.OO.-UGT	8%	0%	24.000
EMT	SITA-USO			
	CC.OO.-UGT			
Aviaco (*)	CGDT y otros	10%	0,44%	7.500
Limpezas-Madrid (*)		Plan de viabilidad		1.800
Thomson (*)	CC.OO.-UGT	10%	—	18.000
Industrias químicas	CC.OO.-UGT	10%	7,5%	800
Construcción-Madrid	CC.OO.-UGT-INTG	10%	—	200.000
	CC.OO.-UGT	10%	6,5%	130.000

Fuente: Gabinete de Prensa de CC.OO. y "El País".

* Ya han realizado acciones de protesta.

VICTORINO ORTEGA

antes: Renfe, Iberia, Seat que arrastran enormes déficit. Tanto la Renfe, como Iberia tienen anunciadas huelgas para el período que va del 29 de febrero al 9 de marzo (Renfe) y del 21 de febrero al 4 de marzo (Iberia).

Pienso que tanto desde el punto de vista de la ruptura del Acuerdo Interconfederal, como desde las situaciones conflictivas planteadas, la propuesta del Gobierno de fijar el 6,5 por 100 de incremento salarial pasará a la historia como un fracaso de la política salarial. Y todo ello después de crear una situación conflictiva laboral semejante a la del año 1979 en el que se perdieron 16 millones de jornadas de trabajo por conflictos laborales.

4.—RECONVERSION INDUSTRIAL Y SUSPENSION DE CONTRATOS

El día 3 de febrero el ministro de Economía y Hacienda en una rueda de prensa afirmó rotundamente: "Este año se hará la reconversión industrial. El año pasado ha sido el año de la mentalización, pero pese a la dureza de las situaciones, la reconversión se iniciará inmediatamente" (16).

Con esta afirmación lo que el ministro de Economía y Hacienda hizo es apoyar a su colega el ministro de Industria en la política de reconversión industrial que está llevando a cabo, de modo especial, con el plan de reconversión de aceriales del País Vasco. Después de tres semanas de paros, movilizaciones y manifestaciones con duros enfrentamientos, con unos costos que fueron calculados en más de mil millones de pesetas, los sindicatos UGT, ELA/STV, las cuatro empresas de aceros especiales en reconversión y la Administración firmaron un acuerdo consistente en la suspensión, en vez de la extinción, de 1783 contratos de trabajo.

La legislación al respecto, tanto el Estatuto de los Trabajadores y la legislación complementaria, como el Decreto-Ley 8/1983 de 30 de noviembre sobre Reconversión y Reindustrialización (17), prevén la suspensión y la extinción del contrato laboral por causas tecnológicas, económicas o derivadas de fuerza mayor. Pero como se ha señalado "la modalidad usual en nuestro medio es la extinción por causas tecnológicas o económicas constatadas por la autoridad laboral que, en todo caso, debe resolver el expediente" (18).

Lo que sí es cierto es que en el sector de aceros especiales se produjo la rescisión de contratos de 1.780 trabajadores, que formaban el exce-

(16) Cfr. Joaquín ESTEFANIA, "El País", 4 de febrero de 1984.

(17) Cfr. "B.O.E.", 3 de diciembre de 1984. El art. 17 de este Decreto-Ley dice: "La aprobación de un plan de reconversión será considerada como causa tecnológica o económica o, en su caso, técnica u organizativa, a los efectos de que las empresas puedan modificar, suspender o extinguir las relaciones laborales..."

(18) Cfr. Rafael MORALES ARCE, La contratación laboral y la generación de empleo, *Papeles de Economía*, n.º 8, 1980.

PROBLEMATICA SOCIOLABORAL

dente de plantilla del plan de reconversión industrial de aceriales. Y esta rescisión o extinción de contratos contó con el visto bueno del ministro de Industria, y de los ministros de Economía y de Trabajo quienes ante la posición de fuerza de los sindicatos UGT y ELA/STV tuvieron que ceder y firmar un acuerdo que deja en mera suspensión dichos contratos.

Teóricamente esos 1.780 trabajadores de aceriales siguen vinculados a las empresas. En la práctica pasan al Fondo de Promoción de Empleo, en vez de pasar a percibir el subsidio de desempleo con una indemnización, lo que hubiera ocurrido en el caso de haber tenido lugar la extinción de los contratos.

El caso de aceriales puede ser un test de lo que puede suceder con la política de reconversión industrial del ministro Solchaga. El ministro de Industria especialmente, pero también los ministros de Economía y de Trabajo piensan que la reconversión industrial pasa, por regla general, por la extinción de los contratos. De la misma opinión son los empresarios que incluso defienden el despido libre si se quieren crear nuevos puestos de trabajo.

Digo que puede ser un test de lo que puede suceder en los otros sectores industriales en reconversión por lo siguiente:

1.—Los ministros económicos han echado marcha atrás en su política de reconversión industrial y el ministro de Trabajo ha modificado también su decisión de rescisión de los 1.780 contratos dejándolos en simple suspensión.

2.—Este viraje de la política de reconversión iniciada ha tenido lugar después de tres semanas de conflictos, paros y manifestaciones masivas. Y lo que es más significativo el cambio de política industrial se ha dado en plena campaña electoral de las elecciones autonómicas del País Vasco y después de una entrevista del presidente del Gobierno con el secretario general de la UGT. ¿Desautorización del presidente del Gobierno a los ministros económicos? ¿Politización una vez más de las decisiones económicas? El tiempo nos lo aclarará.

3.—La central sindical CC.OO. no firmó el acuerdo e hizo un llamamiento a la huelga general que tuvo un relativo éxito (19). Esto quiere decir que esta central sindical no formará parte de la Comisión de Control y Seguimiento en la que a tenor del art. 6,1 del Decreto-Ley de reconversión industrial sólo tomarán parte "la Administración del Estado y las Organizaciones empresariales y sindicales que hayan expresado su acuerdo al plan".

Por supuesto que el Decreto-Ley en su art. 3,2 prevé la posibilidad de aprobar planes de reconversión industrial, aunque no haya acuerdo sindical, "cuando la reconversión del sector se estime imprescindible para los

(19) En tres empresas: Echeverría, Orbegozo y Llodio, se realizó una consulta que arrojó los siguientes resultados: De 6.926 trabajadores de estas tres empresas 2.399 trabajadores votaron a favor del acuerdo; 1.365 votaron en contra y 3.042 se abstuvieron. La lectura que CC.OO. hizo de estos resultados fue que el 44 por 100 de abstención supone un rechazo del acuerdo de Aceriales. Las otras dos centrales sindicales firmantes del acuerdo opinaron lo contrario.

VICTORINO ORTEGA

intereses de la economía nacional". Sin embargo, no creo que sectores como el siderúrgico y el naval dado su gran volumen puedan reconvertirse sin un pacto social que se asemeje a los Pactos de la Moncloa. Una vez más se demuestra que el Gobierno socialista tiene el poder político, el poder municipal, pero carece del poder sindical y del poder económico. Una reconversión industrial con meras suspensiones de contratos como postulan los sindicatos es el ideal, puede ser útil la "suspensión de contratos con reserva de puesto de trabajo" en empresas con problemas temporales de dimensión de plantillas durante uno o dos años, pero no creemos que éste sea el caso de la reconversión de sectores industriales de gran extensión como los señalados.